21-

Ministerio del Interior.

Asuncion Setiembre 2 de 1896.

Vista la comunicacion del Consejo de Medicina, pasada al Ministerio del ramo, dando cuenta de haber cumplido sus respectivos periodos los miembros de dicha Corporacion y de conformidad con el Art. 1º de la ley del 15 de Octubre de 1883.-

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º: Nómbranse miembros del citado Consejo á los Señores Dres, Hector Velazquez, Enrique Marengo, Juan Vallori y Daniel Lofrussio- Farmacéuticos Señores Antonio Feliciangeli y Leon Boussiron y Químico al Señor Daniel Anissit.

Artº 2º: Dénse las gracias á los cesantes Señores Stewart, Duarte y Morra, por los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

Artº 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Egusquiza

Angel M. Martinez